

MAT.: KIDZANIA - COMPRA DE ENTRADAS Y ALIMENTACIÓN - COLEGIO JULIO SILVA L.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01039/2026

DOÑIHUE, LUNES, 25 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2548, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba la estimación y desglose de ingresos y gastos del Presupuesto de Educación Municipal para el período presupuestario 2026.
2. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Resolución n° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
5. El Decreto Alcaldicio n°2677 de fecha 09 de Diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
6. El Decreto Alcaldicio n°732 de fecha 22 de abril 2026, quien delega firma a Srta Fernanda Araya Osorio, "Por orden del Alcalde", Administradora Municipal.
- 7.-Reglamento de la Ley de Compras públicas n° 19.886, de bases sobre contratación, Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, El artículo 71, numeral 1, del Decreto N°661 de 2024, "Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio".

CONSIDERANDO:

- 1.- El oficio ordinario N°58 de fecha 05 de mayo 2026, emitido por la directora del Colegio Julio Silva Lazo, Sra. Claudia Miranda Prado, solicitando la autorización y gestión para realizar la salida pedagógica para el nivel de 1° básico a realizarse el día jueves 28 de mayo de 2026 en el "Centro educativo y recreativo Kidzania Santiago".
- 2.-El memorándum interno n°499 de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por La Sra. Marcela Droguett Vivallos, Directora (s) del Departamento de Educación, donde solicita gestionar compra de entradas y alimentación para la salida pedagógica al "Centro educativo y recreativo Kidzania Santiago". También solicitando la disponibilidad presupuestaria para mencionada actividad pedagógica con el nivel de 1° año básico del Colegio Julio Silva Lazo.
- 3.-El certificado de disponibilidad presupuestaria N°236, emitido por el jefe de la Unidad de Finanzas DAEM, Concepto de alimentación.
- 4.-El certificado de disponibilidad presupuestaria N°235, emitido por el jefe de la Unidad de Finanzas DAEM, Concepto de entradas.
- 5.- El proyecto salida pedagógica, donde se indican los objetivos generales y específicos, listado de alumnos/as, docente, asistente y apoderados partícipes de mencionada actividad pedagógica.
- 6.- La cotización presentada por la empresa Eduentretencion Dos S.A. RUT: _____, por un monto total de \$339.630, considerando 27 entradas de niños/as y 02 entradas de adulto, exenta de impuesto.
- 7.- La cotización presentada por la empresa Eduentretencion S.A. RUT: _____ 2, por un monto total de \$139.500, considerando 31 colaciones, impuesto IVA incluido.
- 8.-Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras públicas n° 19.886, de bases sobre contratación, Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, El artículo 71, numeral 1, del Decreto N°661 de 2024, "Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio".
- 9.-Que, el artículo 71° del Decreto N°661 de 2024, establece lo siguiente: "Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: 1. Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio.
- 10.-Documento emitido por Gerente General de Kidzania, a través del cual señala que, son los únicos representantes de Kidzania en Chile con un parque único e interactivo, que combina entretención y educación en una misma experiencia. También, menciona las dos razones sociales para generación de órdenes de compra y posterior facturación; Eduentretencion S.A. RUT: _____ (Alimentación) y Eduentretencion DOS S.A. RUT: _____ (Entradas).

11.-La procedencia de la causal contemplada en el artículo 71 N°1 del Reglamento de la Ley N°19.886 se sustenta en que el servicio requerido corresponde a una experiencia educativa inmersiva desarrollada bajo el modelo internacional Kidzania, cuya operación, metodología, contenidos, infraestructura temática y licenciamiento comercial son de carácter exclusivo y se encuentran representados en Chile únicamente por el proveedor individualizado en el presente acto.

Asimismo, la necesidad pública que motiva la contratación no se satisface mediante la mera realización de actividades recreativas o educativas genéricas, sino mediante la ejecución de una experiencia integral que contempla simulación de ciudad interactiva, aprendizaje experiencial basado en roles, vinculación con habilidades socioemocionales y metodologías pedagógicas propias de la marca, elementos que constituyen características esenciales del servicio requerido.

En este contexto, y conforme al análisis de mercado efectuado por esta entidad, no se identificaron proveedores alternativos que ofrezcan en el territorio nacional un servicio equivalente que reúna copulativamente las características técnicas, pedagógicas, metodológicas y de licenciamiento necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional descrita.

En consecuencia, la contratación mediante licitación pública no resulta idónea para satisfacer el requerimiento específico de esta entidad, por cuanto no existe concurrencia efectiva de oferentes capaces de proporcionar un servicio equivalente al requerido, configurándose la hipótesis de proveedor único prevista en el artículo 71 N°1 del Decreto N°661 de 2024.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, El trato directo para gestionar la compra de 27 entradas de niños y 02 entradas de adulto con la Empresa “Eduentretencion Dos S.A. RUT: _____ y 31 colaciones con la Empresa “Eduentretencion S.A. RUT: _____, correspondiente al Colegio Julio Silva Lazo de la Comuna de Doñihue. “Según lo establecido en el artículo 71, N°1 del Reglamento de Compras Públicas”.
- 2.- **CONTRÁTESE**, Los servicios de las empresas “Eduentretencion S.A. RUT: _____, por un monto total de \$139.500, impuesto IVA incluido por concepto de colaciones”. También a “Eduentretencion Dos S.A. RUT: _____ por un monto total de \$339.630, exenta de impuesto, por concepto de entradas”.
- 3.- **CÁRGUESE**, Los montos que demanda el presente instrumento al presupuesto 2026 del Departamento de Educación de Doñihue, fondo SEP.
- 4.- **REALÍCESE**, Las órdenes de compra a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio-N---58-Julio-Silva-Lazo	Digital	Ver		
MEMORANDUM N°499	Digital	Ver		
ENTRETENCION S.A	Digital	Ver		
ENTRETENCION DOS S.A	Digital	Ver		
Certificado proveedor A°nico Clase 41 Inapi marca Kidzania	Digital	Ver		
D.P N°235-ENTRADAS	Digital	Ver		
D.P N°236-COLACIONES	Digital	Ver		

FAO/FAC/MDV/LJC/AAL/COF

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUNA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
ERIKA SANCHEZ ZAMORANO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21839055&hash=2f495>